



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5 3 5 8 .

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como Artículo 63 bis al Convenio Municipal de Empleo (CME) el texto acordado por la Comisión Negociadora, plasmado en el Acta Registrada bajo el N° 11.774, de fecha 29 de septiembre de 2017, según el siguiente texto:

"ARTÍCULO 63 bis.- En forma excepcional y tras un informe debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad del área, el Intendente Municipal a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- que el agente municipal posea un mínimo de siete (7) años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia y se encuentre en su grado de revista, sin posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un plazo mínimo de cinco (5) años;
- que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud;
- que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del artículo 35.2 a) y e), por un plazo mínimo de dos (2) años de su requerimiento.

A todos los efectos suspéndase la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del Convenio de Empleo Municipal. Habiéndose dictado el acto de promoción pertinente, se remitirán para su conocimiento a la CoPARL.

Dicha cláusula transitoria tendrá vigencia hasta la implementación del escalafón municipal a acordarse y sus cláusulas de movilidad y promoción".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5358 .
SANCIONADA EN LA TERCERA JORANDA DEL DÍA 10/11/2017.
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
25/10/2017.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WILSON G. FERRAS FERNANDEZ
Jefe Depto. Despacho General
D.T. - 8 y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroicos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 30 NOV. 2017

VISTO el expediente N° CD-9052/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se incorpora como Artículo 63 bis al Convenio Municipal de Empleo (CME) el texto acordado por la Comisión Negociadora, plasmado en el Acta Registrada bajo el N.º 11.774, de fecha 29 de septiembre de 2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 336 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5358 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en tercera jornada del día 10/11/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 25/10/2017, por medio de la cual se incorpora como Artículo 63 bis al Convenio Municipal de Empleo (CME) el texto acordado por la Comisión Negociadora, plasmado en el Acta Registrada bajo el N.º 11.774, de fecha 29 de septiembre de 2017. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2002 /2017.

BA

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Wilster Vuolo
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA BERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - U.T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA REGISTRADA
11774
BAJO EL N° 5358
29 SEP 2017
Ushuaia.
Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - 60 T
Municipalidad de Ushuaia

Acta Reunión 29 de Septiembre de 2017.-

En la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2017, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Sala de Situación del Edificio Municipal "Adolfo Cano", los negociadores colectivos representantes de los Trabajadores (ATE: Sr. Jónatan Ardanaz; ASEOM: Gustavo Cuevas; SADEM: Javier Piñal; UPCN: Hugo Hernández; NO AGREMIADOS: Evangelina Jerez y Marisol Cárdenas; SPJ Marcelo Abrecht; SOEM: Jorge Tello y Manuel Ojeda y los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (Mauricio Neubauer, Cesar Molina, Gabriela Borré y Camilo Gomez) con el objeto de continuar trabajando en la resolución de los items presentados por las partes presentes en el orden del día.

Marcelo Abrecht
ALBRECHT Marcelo
Secretario Adjunto
Sindicato Personal

En primer lugar se comunican las notas recibidas;

- CoPARL N°092 / 17 referido a la incorporación de personas trans. Esta comisión resuelve incorporar el tema en el próximo orden del día correspondiente a la siguiente reunión.

Javier Piñal
JAVIER PIÑAL
SADEM

- CoPARL N° 105 / 17 respecto a las peticiones de personal propio del Instituto Municipal del Deporte, solicitando se modifique su encuadramiento. Ante esta solicitud, la Comisión Paritaria Municipal entiende que no es el ámbito de resolución de este asunto, por tanto se remita al área competente.

Acto seguido se redacta el artículo 63 bis, a ser incorporado en el CME:

63 bis. En forma excepcional, y tras un informe debidamente justificado por parte del superior jerárquico y de la máxima autoridad del área, el Intendente Municipal, a requerimiento de los empleados podrá otorgar la promoción al grado inmediato superior cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Jorge Tello
Jorge Tello
Municipalidad
S.O.E.M.

JONATAN ARDANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE U.G.D.P. Tierra del Fuego

- El agente municipal posea un mínimo de siete años de antigüedad en relación de dependencia con el Municipio de Ushuaia y se encuentre en su grado de revista, sin posibilidad de promoción por falta de titulación primaria o secundaria por un plazo mínimo de cinco años.
- Que no registre sanciones disciplinarias por suspensión en el último año previo a la solicitud.
- Que no haya usufructuado comisiones de servicio en otras instituciones ni licencias sin goce de salario en los términos del artículo 35.2 a) y e), por un plazo mínimo de dos (2) años de su requerimiento..

todos los efectos suspéndase la operatividad de los artículos 64 y 66.2 del CME.

Habiéndose dictado el acto de promoción pertinente, se remitirán para su conocimiento a la Co.P.A.R.L.

Dicha cláusula transitoria tendrá vigencia hasta la implementación del escalafón municipal a acordarse y sus cláusulas de movilidad y promoción."

Siendo las 12:30 los representantes de los No Agremiados se retiran de la reunión.-----

Gustavo Cuevas
GUSTAVO CUEVAS
A.S.E.O.M.

Encontrándose presente, conforme reglamento interno, los representantes paritarios acuerdan la redacción de la cláusula transitoria antedicha, solicitando su envío al Concejo Deliberante para su pronta instrumentación.-----

Manuel Ojeda
MANUEL OJEDA
S.O.E.M.

Siendo las 13:10 horas, se cierra el presente acto, fijándose la próxima reunión para el miércoles 25 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en idéntico lugar, firmando los asistentes al pie para dejar constancia.-----

Gabriela L. BORRÉ
Coordinadora de Bienestar
Municipalidad de Ushuaia

Prof. Camilo S. GÓMEZ
Subsecretario de Evaluación
Municipalidad de Ushuaia

Evangelina Holguin
Coordinadora de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

DR. MAURICIO NEUBAUER
Coordinador de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica